de las yndias orientales y occidentales
y islas y tierra firme del mar oceano
archiduque de austria duque de bor-
goña brabante y milan conde de
abspurg flandes y tirol y de barcelona
señor de vizcaya y de molina etc. a vos
el alcalde mayor de la ciudad de lorca salud y gracia
sepades que [illegible] jurado de la
dicha ciudad nos hizo relacion diziendo que
los regidores della en los acuerdos
que hazian en los ayuntamientos no
consentian ni davan lugar a que en el libro
de los ayuntamientos donde se escrebian
los dichos acuerdos se escriviesen
y asentasen las contradiciones que el y los demas
jurados de la dicha ciudad hazian ni los requeri-
mientos ni apelaciones que sus partes y [illegible]
interponian de los acuerdos que a ellos les parecian davan
en daño de la republica y bien della a fin
de que en los dichos libros no pareciese
ni constase [illegible] contra-
diciones ni se supiesen las causas ni razones
en que las dichas contradiciones se fundavan de
donde se seguia que [illegible] cap[itul]o [illegible] de los dichos
acuerdos 62 para que no se proveyese por los dichos
[illegible] de ellos los que les parecian
que avian en su gobierno [illegible] par-
ticulares en daño de la republica lo qual no
se devia dar lugar sino que escribiendose
~~las contradiciones~~ en el dicho libro las contradiciones
requerimientos y apelaciones que los dichos jura-
dos hazian no seria de efecto a [illegible] ayunta-
mientos